

RESOLUCIÓN N° 00008 - ) DE 2015

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UNA PÓLIZA"**

El Asesor Jurídico de la Contraloría Municipal de Bucaramanga,  
En uso de las facultades concedidas en la Resolución N. 000018 del 16 de Enero de 2012

**CONSIDERANDO**

- 1- Que la Contraloría Municipal de Bucaramanga celebró contrato de prestación de Servicios Profesionales N°000001 de fecha 15 de Enero de 2015, con la señorita DIANA MAECELA GALVIS CARDENAS identificada con cédula de ciudadanía No. 1.098.659.982 de Bucaramanga, por valor de CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000), con el siguiente objeto: "Prestar los servicios profesionales para apoyar los mecanismos de seguimiento y medición, implementados para el sostenimiento del sistema de gestión de calidad de la Contraloría Municipal de Bucaramanga; apoyo en la aplicación de las auditorias de control interno según programación establecida y apoyo al fortalecimiento de la participación ciudadana y democratización de la administración pública".
- 2- Que el contrato exige garantía única que avale el CUMPLIMIENTO, surgido en él, por un monto equivalente al 10% del valor total del contrato y por el término del mismo y cuatro meses más; y CALIDAD DEL SERVICIO, surgido en él, por un monto equivalente al 10% del valor total del contrato y por el término del mismo y cuatro meses más.
- 3- Que en virtud del numeral anterior, la señorita DIANA MARCELA GALVIS CARDENAS constituyó la Póliza Única de Cumplimiento No. 410-47-994000020289 de fecha 19 de Enero de 2015 expedida por la compañía ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA.

Por lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la Garantía constituida por el contratista DIANA MARCELA GALVIS CARDENAS ante la compañía ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, y a favor de la Contraloría Municipal de Bucaramanga, que ampara el siguiente riesgo:

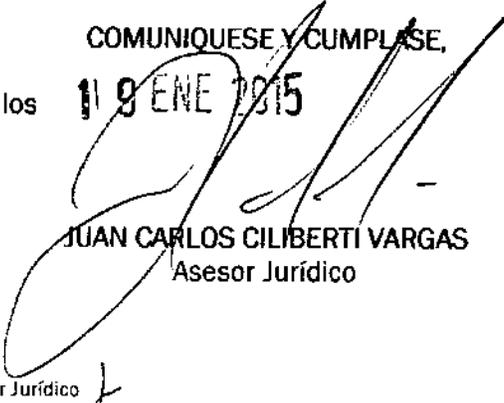
- a. **CUMPLIMIENTO:** equivalente al 10% del valor del contrato y su vigencia será por el término de duración del mismo y cuatro meses más, es decir desde el 15 de Enero de 2015 hasta el 15 de Enero de 2016.
- b. **CALIDAD DEL SERVICIO:** equivalente al 10% del valor total del contrato y su vigencia será por el término del mismo y cuatro meses más, es decir desde el 15 de Enero de 2015 hasta el 15 de enero de 2016.

**ARTICULO SEGUNDO:** Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Dada en Bucaramanga, a los

19 ENE 2015

  
JUAN CARLOS CILIBERTI VARGAS  
Asesor Jurídico

Elaboró/Proyectó: Laura Velasco  
Revisó: Juan Carlos Ciliberti / Asesor Jurídico